



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 516 Fecha: 31 AGO. 2023

# Resolución Gerencial General Regional N°183 - 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao. 31 AGO. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0103-2019, de fecha 14 de enero de 2019, de la Gobernación Regional; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2019, de fecha 14 de enero de 2019, de la Gobernación Regional; el Oficio N° 4350-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1091-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Proveído N° 012607-2023-GRC/GGR, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 001778-2023-GRC/ORH, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0103-2019, de fecha 14 de enero de 2019, en su Artículo Segundo, se resuelve designar, al Médico Cirujano LORENZO LUIS MAMANI CASTILLO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2019, de fecha 14 de enero de 2019, en su Artículo Segundo, se resuelve designar, a la Ingeniera VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ, en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSICA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 516 Fecha:

183

Que, mediante Oficio N° 4350-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 16 de agosto de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao remite la propuesta de designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la señora VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ;

Que, mediante Informe N° 1091-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye lo siguiente: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la ING. VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"; asimismo, recomienda: (...) DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 04 de noviembre de 2022, a la designación como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao del Gobierno Regional del Callao al M.C. LORENZO LUIS MAMANI CASTILLO, dándole las gracias por los servicios prestados; asimismo, DAR TÉRMINO a la designación como Jefa de la Oficina de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao a la ING. VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ, dándole las gracias por los servicios prestados; y DESIGNAR a la ING. VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Proveído N° 012607-2023-GRC/GGR, de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001778-2023-GRC/ORH, de fecha 29 de agosto de 2023, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la profesional Vilma Herlinda Minaya Ortiz para el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao. concluyendo que: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, se concluye que la señora Vilma Herlinda Minaya Ortiz CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Organización y Funciones y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el



supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: “1. *Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados*”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio del 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

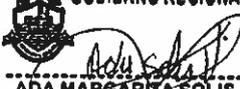
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada al 04 de noviembre de 2022, la designación del señor **LORENZO LUIS MAMANI CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación **VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ**, en el cargo de Jefe de Oficina de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la señora **VILMA HERLINDA MINAYA ORTIZ** en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



